

REPUBLICA DE CHILE PROVINCIA DE LINARES ILUSTRE MUNICIPALIDAD P A R A L

Dirección Asesoría Jurídica. /

PARRAL, 3 0 Oct 2012

VISTOS:

- 1).- El contrato a Honorarios de fecha 16 de Octubre de 2012, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don Mario Segundo Sepúlveda García.-
- 2).- Las facultades que me confieren la Ley $\,\mathrm{N}^{\circ}$ 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito con fecha 16 de Octubre de 2012, entre la I. Municipalidad de Parral y don Mario Segundo Sepúlveda García, C.N.I. Nº 5.990.023-4, a fin de que este último efectúe la Presentación de Café Concert, en el teatro Municipal de Parral a realizarse el día Sábado 17 de Noviembre de 2012, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que la Municipalidad de Parral, pagará a don MARIO SEGUNDO SEPÚLVEDA GARCÍA, a título de honorario la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 2.222.222.-), impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previa a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-
- 3.- ESTABLÉCESE, que la entrega del documento al prestador, deberá efectuarlo, el Administrador del Teatro Municipal don Miguel González Arcos, o quien le subrogue; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de dicho contrato:
- 4.- IMPÚTESE, los gastos que representa el presente Decreto a los Ítems 215-21-04-004-000-000 "Prestación de Servicios en Programas Comunitarios" (6-9-1) "Programas Culturales Teatro Municipal" y 215-22-01-001-000-000 (6-9-1) "Para Personas", ambos del Presupuesto Municipal vigente.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

ALEJANDRA ROMÁN CLANTJO SECRETARIA MUNICIPAL JUAN CARLOS CASTILLO CERDA ALCALDE (S) DE PARRAL

PALIDAD

ABOGADA Z JURIDICO

JCCC/ARC/MSM/crc. DISTRIBUCIÓN

JOAD O

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas (2)
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Relaciones Públicas6.- Administrador Teatro
- 7.- Interesado



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 16 de Octubre de 2012, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde Subrogante don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, Cédula Nacional de Identidad número trece millones seiscientos dieciséis mil trescientos veinticuatro guión ocho (Nº 13.616.324-8), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don MARIO SEGUNDO SEPÚLVEDA GARCIA, Cédula Nacional de Identidad número cinco millones novecientos noventa mil veintitrés guión cuatro (Nº 5.990.023-4), domiciliado para estos efectos en Los Alelíes Nº 10543, Villa Santa Maria de la comuna de El Bosque, Santiago y de tránsito en ésta, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

<u>CLÁUSULA PRIMERA</u>: Por el presente instrumento, la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL** contrata los servicios de don **MARIO SEGUNDO SEPÚLVEDA GARCIA**, bajo el régimen de honorarios, a fin de que realice la siguiente función:

Presentación Artística de Café Concert, en el Teatro Municipal de Parral.-

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será en pesos chilenos, sin intereses, ni reajustes.-

CLÁUSULA TERCERA: La Ilustre Municipalidad de Parral, pagará a don MARIO SEGUNDO SEPÚLVEDA GARCIA, la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$ 2.222.222.-), impuesto incluido, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte del prestador de servicios.- El pago de dicha prestación se efectuará una vez terminada la prestación ya referida.- Para tal efecto la Municipalidad deberá emitir un cheque nominativo a nombre del prestador ya individualizado, que previa a su entrega material, la Unidad Técnica deberá certificar la oportuna y correcta ejecución de los servicios.-

<u>CLÁUSULA CUARTA</u>: Se deja constancia que la entrega del documento al prestador, deberá efectuarlo, el Administrador del Teatro Municipal don Miguel González Arcos, o quien le subrogue; quien asimismo actuará como Unidad Técnica de este contrato.-

CLÁUSULA QUINTA: El servicio se prestará el día 17 de Noviembre del 2012, durante una (1) hora y treinta (30) minutos.- Dichos servicios se prestarán desde las 19:30 horas en adelante aproximadamente, en el escenario del "Teatro Municipal", ubicado en calle Urrutia esquina Aníbal Pinto de la Ciudad de Parral.-

CLÁUSULA SEXTA: Se deja expresamente establecido que el Municipio deberá proveer de un camarín con catering y alimentación, según requerimientos del artista.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: Esta prestación de servicios no importa de manera alguna relación de dependencia o subordinación regida por el Código del Trabajo. - Esto es de la esencia del presente contrato, y por ello se deja expresa constancia que,

dada su naturaleza jurídica, entre las partes <u>no existe vínculo alguno de subordinación y dependencia</u>, **quedando la Ilustre Municipalidad de Parral exenta y/o eximida de toda responsabilidad en lo que a cotizaciones previsionales y pagos de cualquier tipo y/o naturaleza que se refiera o diga relación con la normativa legal vigente sobre seguridad social, las que serán siempre y en todo caso de cargo y responsabilidad exclusiva del Prestador de Servicios**, quien acepta satisfactoria y expresamente tal condición, sin formular reclamo alguno al respecto.-

CLÁUSULA OCTAVA: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

CLÁUSULA NOVENA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder del prestador de servicios.-

CLÁUSULA DÉCIMA: La personería de don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, para comparecer en nombre y representación de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, consta de Decreto Exento Nº 4763 de fecha 27 de Septiembre del 2012; documento que no se inserta por acuerdo expreso de las partes por ser conocido de ellas.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RARRAL
RUT Nº 69.130.700-K, representada legalmente por su
Alcalde (S) don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA
C.N.I. Nº 13.616.324-8

MICIPALIO BABOGADA & JURIDICO , DE PARRIE

> MARIO SEGUNDO SEPÚLVEDA GARCIA C.N.I. Nº 5.990.023-4